

PROPUESTA

PROPUESTA 24 P21-03. FALTA DE REGULACION PARA PERSONAL MILITAR. PERMISO EN ESTADO DE GESTACIÓN

PRIMERO

A partir del 1 de enero de 2016 entro en vigor para las funcionarias en estado de gestación de la Administración General del Estado, el permiso retribuido desde el primer día de la semana 37 de embarazo hasta la fecha del parto y en el supuesto de gestación múltiple, se iniciará a partir del primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha del parto.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 lo estableció a través de su Disposición Final 9ª una nueva Disposición Adicional 16ª en la Ley del Estatuto del Empleado Público.

Por otro lado, La D.A 16ª de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, fija que cada Administración Pública, en su ámbito, podrá establecer a las funcionarias en estado de gestación, un permiso retribuido, a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto. Permiso que podrá iniciarse el primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha de parto en el supuesto de gestación múltiple.

1

Así, El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 26 de septiembre de 2019, ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el art. 373.7 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la aplicabilidad del permiso retribuido citado a las Juezas y Magistradas en estado de gestación.

SEGUNDO

En estos momentos dicha normativa regulada en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público no está regulada en el ámbito de personal militar profesional.

“Disposición adicional decimosexta. Permiso retribuido para las funcionarias en estado de gestación.

Cada Administración Pública, en su ámbito, podrá establecer a las funcionarias en estado de gestación, un permiso retribuido, a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto.

En el supuesto de gestación múltiple, este permiso podrá iniciarse el primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha de parto.”

TERCERO

Por todo ello AUME realiza la siguiente **propuesta**:

Ante la falta de regulación que se está produciendo en los permisos por gestación se debe incluir en la normativa aplicable al personal militar profesional en materia de permisos, el permiso en estado de gestación para el personal militar profesional femenino en las mismas condiciones que para las funcionarias.